



Resolución Ministerial

N° M51-2023-IN

Lima, 09 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 215-2023-DIRREHUM PNP/DIVMRH-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, los Informes N° 273-2022, N° 413-2022 y N° 005-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000177-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 273-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, modificado por los Informes N° 413-2022 y N° 005-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL ARTETA GUILLEN y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto no supera los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado informe precisa que, "(...) en el presente caso para determinar la fecha de inicio se consideró la Hoja de Información Personal (RIPER) adjuntas al presente, y para la fecha de término, se está considerando un día antes de la Resolución Ministerial N° 1973-2022-IN, del 31 DIC 2022, de asignación de cargos para el año 2023";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



L. CUEVA

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL ARTETA GUILLEN y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL ARTETA GUILLEN y otros;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	ARTETA GUILLEN JOSE MANUEL	SECEJE DIRREHUM DIVCRH	SECEJE DIRREHUM DIVABL	Del 01/08/2022 al 30/12/2022
CRNL. PNP	CALERO CISNEROS CESAR	SECEJE DIRREHUM DIVABL	SECEJE DIRREHUM DIVCRH	Del 01/08/2022 al 30/12/2022
CMDTE. PNP	DIAZ GOMEZ ELIZABETH CAROLL	SCG REGPOL CALLAO DIVUES UTSEVI CALLAO	SCG DIRNIC DIRAD	Del 01/08/2022 al 30/12/2022
CMDTE. PNP	GUERRERO ORIHUELA MARIO LUDWIG	SCG REGPOL LIMA DIVREINT LIMA DEPANA	SCG DIRNIC DIVIAC DEPINT	Del 01/08/2022 al 30/12/2022
CMDTE. PNP	VERASTEGUI DIAZ ENGELBERT HUGO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH-EXTINS DIGIMIN DESMIN	SCG REGPOL CALLAO DIVUES UTSEVI CALLAO	Del 01/08/2022 al 30/12/2022
CMDTE. PNP	RIVERA BERNARDO JOEL HERBERT	SECEJE DIRREHUM DIVCRH SITESP	SECEJE DIRREHUM DIVPNIBPP	Del 01/08/2022 al 30/12/2022
MAY. PNP	MANTILLA DELGADO OLGA CYNTHIA	SECEJE DIRREHUM DIVSICPAL DEPADLEG UNIALPA	SECEJE DIRREHUM SEC OFAD UNIREHUM	Del 01/07/2022 al 30/12/2022
MAY. PNP	RAMIREZ RAMIREZ JHON DENNYS	SECEJE DIRTIC SEC UNITRDOC	SECEJE DIRBAP DIVBASSE DEPGSE IE. PNP PROVINCIAS IE. PNP RAMIRO VILLAVARDE LAZO (HUANCAYO)	Del 01/09/2022 al 30/12/2022

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

